



“CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS”

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente: REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO MIC CONSTRUCTORES SA
DE CV
Domicilio Fiscal: MANUEL ANAYA No. 503-A, COLONIA NUEVO SAN JUAN, SAN
JUAN DEL RÍO, QRO.
Oficio a notificar: DI/05493/2016
Fecha del oficio: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Asunto del Oficio: SE INFORMA SOBRE EL BLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS Y
APLICACIÓN DE SALDO.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; siendo las **catorce horas con treinta minutos del día siete de octubre del año dos mil dieciséis.**, La Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado, Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hace constar:

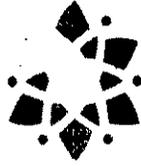
Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Ingresos referida, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta Ciudad, el suscrito **pegó en los estrados de esta Dirección**, el oficio cuyos antecedentes y datos se encuentran en la parte superior izquierda de la presente constancia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA Fracciones I, II y V, TERCERA, CUARTA Primer y Último Párrafo, OCTAVA Fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 02 de enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la Cláusula Segunda Transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie; artículos 8 fracción IV y 10 Primer y Segundo Párrafo Fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 6, 16, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VI, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 20 fracción III y último párrafo y Artículo 26 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 20 de octubre de 2004; y en relación con los artículos 134 fracción III, 110 fracción V y 139 del Código Fiscal de la Federación; deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 quince días hábiles.

ATENTAMENTE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

R



OFICIO N°: DI/05493/2016
ODIN0916-720
CVE. DE AUDITORÍA: 1407023
ASUNTO: SE INFORMA SOBRE BLOQUEO DE
CUENTAS BANCARIAS Y APLICACIÓN DE
SALDO.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO MIC CONSTRUCTORES SA DE CV
RFC: GMC070503RI1
ARQUITECTO MANUEL ANAYA No. 503-A, COLONIA NUEVO SAN JUAN
SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
CÓDIGO POSTAL 76808

Esta Dirección de Ingresos con las facultades que le confieren el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y V, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafo de la Clausula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 5, 6 fracción III, 7, 20 fracción III y último párrafo, 21 fracciones I, II, III, V, XIX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004, artículos 15-C, 32-B, párrafo primero, fracción IV, 65, 156, 156-Bis, primer párrafo, fracción I y párrafos segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo y décimo y 157, párrafo primero, fracciones X, XI Y XIII del Código Fiscal de la Federación, le informa lo siguiente:

Toda vez que en fecha 26 de noviembre de 2015, la Dirección de Fiscalización determino un crédito fiscal al contribuyente GRUPO MIC CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., con oficio número DF/RG/C/01073/2015 expediente GAD2200025/14, por lo que el contribuyente de mérito tiene adeudos fiscales firmes, es por ello que esta Dirección de Ingresos en uso de sus facultades procedió al bloqueo de la cuenta bancaria número 1520285 aperturada en la Institución bancaria Banco del Bajío, S.A con fundamento en el artículo 156-Bis del Código Fiscal de la Federación.

Toda vez que con oficio DI/04940/2016 de fecha 30 de agosto del 2016, se solicito a la Institución bancaria correspondiente el bloqueo y mediante los oficios DI/04969/2016 de fecha 30 de agosto del 2016 y DI/05255/2016 del 12 de septiembre de 2016, la transferencia y/o puesta a disposición de saldo a petición de esta autoridad, poniendo a disposición en fecha 19 de septiembre del 2016, el cheque de caja número 0572086, por la cantidad de \$2,163.73 (Dos mil ciento sesenta y tres pesos 73/100 M.N) a favor de Gobierno del Estado de Querétaro, importe que se aplicó al crédito fiscal en términos del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, mediante operaciones 2016/1575520 de fecha 22 de septiembre de 2016, a Recargos IVA en cantidad de \$2,163.73 (Dos mil ciento sesenta y tres pesos 73/100 M.N), sin que con ello se cubra el total del adeudo el cual a la fecha asciende a un importe de \$26,947,710.18 (Veintiséis millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos diez pesos 18/100 M. N.).

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

OFICIO N°: DI/05493/2016
ODIN0916-720
CVE. DE AUDITORÍA: 1407023

En consecuencia de lo anterior, se informa que ha sido aplicado el cheque de caja número 0572086, por la cantidad de \$2,163.73 (Dos mil ciento sesenta y tres pesos 73/100 M.N) a favor de Gobierno del Estado de Querétaro sin que con ello este cubierto en su totalidad el crédito fiscal que le fuera determinado por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

De igual forma se menciona que los recibos de pago de la citada aplicación se encuentran a su disposición en las oficinas del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, ubicado en Madero 105 Pte., planta alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., previa identificación y autorización.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.

LAE. JAVIER MARRA OLEA.
DIRECTOR DE INGRESOS.

DNVM/IGC/MCL